

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-045 -2015

OBJETO: “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”.

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia y el cronograma, el plazo otorgado para presentar observaciones a los Términos de Referencia venció el pasado 4 de diciembre de 2015, no obstante la entidad, procede a dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por los proponentes, en los siguientes términos:

A. Observación presentada por Luis Guillermo Sánchez P., el miércoles, 09 de diciembre de 2015 7:25 a.m.

1. Las actividades de facturación se deben enmarcar en el nuevo marco tarifario o ya se encuentran actualizadas y parametrizadas con este?

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que el alcance de la Consultoría es el acompañamiento al proceso actual de facturación, ya que la revisión y ajustes del nuevo marco tarifario hacen parte de la estructuración incluida dentro del alcance de la Consultoría que actualmente ejecuta el Contratista de Findeter por medio del contrato PAF-ATF-CE-012-2014.

2. Dentro de los productos a entregar en el literal B. el numeral 10. Item II. Dice: *“Presentar el personal requerido para la Unidad de Servicios Públicos de Providencia y Santa Catalina para la prestación del servicio público de acueducto, sus funciones y el organigrama responsabilidades”*. Este personal es suministrado por el contratante?

Respuesta Entidad

Se aclara al interesado que el personal de que trata el producto a entregar en el literal B. numeral 10. Item II, hace referencia a que si el Consultor en su acompañamiento constata de que se requiere contratar personal para la normal prestación del servicio de acueducto, lo deberá proponer al Municipio, quien será el encargado de su contratación e implementación cuando así lo considere.

3. Que soportes específicamente se deben presentar para el personal mínimo habilitante?

Respuesta entidad

Conforme lo establecen los términos de referencia deben anexar los soportes de formación académica y experiencia profesional, que permitan validar sus calidades académicas y profesionales, así como la experiencia mínima requerida que acrediten el cumplimiento del perfil mínimo requerido.

En consecuencia, para efectos de habilitar la propuesta técnicamente el proponente deberá relacionar en el formato 4 el profesional propuesto para los tres (3) perfiles siguientes:

- a. Director y/o Coordinador de la Consultoría - HABILITANTE
- b. Especialista Hidráulico – HABILITANTE
- c. Especialista Comercial - HABILITANTE

Y para efectos de verificación del profesional propuesto como habilitante, el proponente deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
 - b. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto conforme a las **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA**, de que trata el numeral 3.2.3.2.1. de los Términos de Referencia.
4. Podríamos saber cuáles son los tiempos aproximados para tramitar los permisos ante la oficina de control OCRE y si ya se ha adelantado la identificación en la isla de los perfiles requeridos por parte del contratante o la gobernación?

Respuesta Entidad

Se informa al interesado que las consultas de los tiempos y trámites pertinentes que permiten legalizar la estadía de los profesionales requeridos en la isla por la vinculación laboral, se deberán realizar ante la OCCRE, trámite que se deberá adelantar por el proponente que resulte adjudicatario del Contrato, dichos trámites deberán estar bajo el cumplimiento de la reglamentación vigente sobre este aspecto, indicados en el artículo 12 del Decreto – Ley 2762 de 1991 y demás leyes concordantes.

Ahora bien respecto a la identificación de los perfiles requeridos éstos no se deben presentar por la Contratante ante la Gobernación, éstos deberán ser presentados por el proponente adjudicatario ante la OCCRE, organismo al que éste le presentará los profesionales y perfiles requeridos en el tiempo y dedicaciones que se requieren, con el fin de legalizar la estadía y el ingreso de dichos profesionales cada vez que se requiera.

5. Las actividades de facturación se deben enmarcar en el nuevo marco tarifario o ya se encuentran actualizadas y parametrizadas con este?

Respuesta Entidad

Se da respuesta en los mismos términos que se respondió a la pregunta 1 formulada por este interesado.

6. Dentro de los productos a entregar en el literal B. el numeral 10. Item II. Dice: "Presentar el personal requerido para la Unidad de Servicios Públicos de Providencia y Santa Catalina para la prestación del servicio público de acueducto, sus funciones y el organigrama responsabilidades". Este personal es suministrado por el contratante?

Respuesta Entidad

Se da respuesta en los mismos términos que se respondió a la pregunta 2 formulada por este interesado.

7. Que soportes especificadamente se deben presentar para el personal mínimo habilitante?

Respuesta entidad

Se da respuesta en los mismos términos que se respondió a la pregunta 3 formulada por este proponente.

8. Podríamos saber cuáles son los tiempos aproximados para tramitar los permisos ante la oficina de control OCRE y si ya se ha adelantado la identificación en la isla de los perfiles requeridos por parte del contratante o la gobernación?

Respuesta entidad

Se da respuesta en los mismos términos que se respondió a la pregunta 4 formulada por este proponente

9. Qué tipo de licencias, permisos y autorizaciones son aplicables al objeto de la consultoría?

Respuesta entidad

Se informa al interesado que las licencias y permisos aplicables son las disposiciones legales establezcan y las que el Municipio o el Departamento puedan determinar para el normal desarrollo de la Consultoría, las cuales en caso de que existan se deberá gestionar y adelantar por parte del Contratista una vez se dé inicio a la ejecución del Contrato. Los costos de dichas licencias, permisos y autorizaciones que puedan ser aplicables correrán por cuenta del Contratista de Consultoría.

10. En el numeral K del punto 7.2, Estudios Previos; dice que el contratista deberá poner a disposición del proyecto mínimo un (1) vehículo, ¿Qué especificaciones técnicas debe tener dicho vehículo?

Respuesta entidad

El vehículo que disponga el Consultor para el desplazamiento de su personal al sitio donde se ejecutará el Proyecto, correrá por su cuenta y riesgo, para ello el Consultor deberá considerar los accesos y las restricciones eventuales en materia de tránsito que puedan existir en el Municipio de Providencia.

11. ¿es permitido el cambio de personal propuesto previo a la firma del contrato de consultoría?

Respuesta entidad

Sea lo primero señalar que conforme se establece en los términos de referencia y en las causales de rechazo, solamente se pueden subsanar las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente o del personal propuesto, que hayan sido aportadas inicialmente con la propuesta.

Precisado esto, con relación al perfil en caso de requerirse cambio de profesional, conforme se establece en el numeral 1.38 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, las hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente seleccionado para verificación de cumplimiento por parte del Interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria.

12. ¿En qué laboratorio se realizarán los análisis de muestras a cargo del contratista?

Respuesta entidad

Se informa al interesado que El Consultor es quién deberá elaborar los ensayos, que para tal efecto disponga la Secretaría de Salud Departamental, los mismos deben ser objeto de medición y análisis en un laboratorio debidamente certificado, para posteriormente analizar los resultados obtenidos.

13. Para la toma de muestras a cargo del contratista, ¿Qué parámetros deberán ser medidos y analizados?, ¿Cuál será la frecuencia de esta toma de muestras?

Respuesta entidad

Los ensayos de Laboratorio son los indicados por la Secretaría de Salud Departamental, que conforme a las condiciones del Municipio y de la prestación del servicio tiene establecidos los ensayos a realizar, la frecuencia, ubicación y la cantidad

14. El muestreo de agua puede realizarse en distintas etapas del sistema de suministro, y para cada una de ellas existe procedimientos y parámetros específicos de control y vigilancia. ¿ Qué tipo de muestreo debe llevar a cabo el contratista?, ¿el personal que realice la toma de muestras deberá tener algún tipo de acreditación?

Respuesta entidad

Los ensayos de Laboratorio son los indicados por la Secretaría de Salud Departamental, que conforme a las condiciones del Municipio y de la prestación del servicio tiene establecidos los ensayos a realizar, la frecuencia, ubicación y la cantidad. El personal que tome las muestras evidentemente deberá tener conocimiento sobre los ensayos que se realicen, para ello el Consultor deberá presentar a la Interventoría personal idóneo en el cual se acredite en su perfil la capacidad para ejecutar dicha actividad.

15. ¿Cómo está compuesto el actual sistema de suministro de agua y cuánto tiempo lleva en operación?

Respuesta entidad

La información referente al sistema de acueducto del municipio de Providencia, podrá consultarse en los documentos que sobre el tema se publicaron en la página web de Findeter el pasado 11 de Diciembre de

2015, donde en los documentos “*Línea base providencia*”, se encuentra los antecedentes de la prestación del Servicio.

16. La labor del profesional social está enmarcada en la realización de talleres de capacitación y campañas educativas, las cuales pueden ser adelantadas según un cronograma de ejecución. Por tal motivo se solicita que la dedicación de éste profesional no sea del 100%

Respuesta entidad

Se informa al interesado que el acompañamiento que realice el Profesional Social debe ser del 100% debido a que no solo se trata de realizar las capacitaciones y actividades mencionadas, sino que dentro del Plan de Gestión Social, el cual es un documento de conocimiento de éstos profesionales deben incluir un grupo de actividades que demandan su permanencia, ya que deben socializar a la comunidad todas las actividades que se adelanten en el Municipio sobre la operación y el acompañamiento a la misma, desde su comienzo hasta la terminación.

17. ¿sobre qué número de personas debe ser adelantado el programa de gestión social?, ¿el Municipio facilitará las instalaciones para adelantar la realización de talleres de capacitación?

Respuesta entidad

El plan de gestión social se deberá adelantar sobre la población directamente beneficiada con la prestación del servicio público de acueducto, ahora bien con respecto a las instalaciones para las capacitaciones y talleres el Municipio y la Gobernación brindarán todo el apoyo necesario que se requiera para disponer de los recintos con que cuenta el Municipio, es de anotar que las gestiones para ello correrán por cuenta del Consultor.

B. Observación presentada por Juan David Arango Gartner, el jueves, 10 de diciembre de 2015 3:11 p.m.

“Por medio de la presente solicitamos la ampliación de quince días del cronograma de la convocatoria No PAF-ATF-C-045-2015 que tiene como objetivo la “Consultoría especializada para el acompañamiento al municipio de Providencia y Santa Catalina en la prestación del servicio de acueducto, con el propósito de normalizar las condiciones para la adecuada gestión técnico-operativo, comercial y social”.

Esta solicitud se realiza con el propósito de poder tener plazo para realizar una visita técnica al lugar objeto del contrato, antes del cierre de la convocatoria, con el fin de conocer detalladamente las condiciones actuales de la operación técnica y comercial del acueducto.

Desde el día jueves 3 de diciembre de 2015, se han realizado varios intentos para comunicarnos con la Unidad de Servicios Públicos de Providencia, con el propósito de realizar la visita técnica, sin embargo a la fecha no hemos podido establecer un contacto con ellos para poder tener el acompañamiento durante la misma.”

Respuesta entidad:

Nos permitimos informar que mediante adenda se prorrogará el cierre con el fin que los proponentes puede estructurar sus propuestas. No obstante, no es viable que dicha prorrogación sea por el plazo por usted solicitado.

De otro lado, se informa que los interesados pueden llevar a cabo visita al sitio donde se ejecutará la Consultoría, no obstante la misma NO es de carácter obligatorio ni está contemplada por la entidad, sin embargo si el interesado así lo considera podrá por su propia cuenta y riesgo realizar la visita, para lo cual podrá comunicarse con la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Providencia con el fin de obtener la información respectiva sobre las características del sistema.

C. Observación presentada por Isabel Cristina Cárdenas Serna, el lunes, 14 de diciembre de 2015 6:08 p.m.

1. Solicito se aclare si Regulación tarifaria se puede acreditar como experiencia en Fortalecimiento Empresarial e Institucional.

Respuesta entidad

Se informa al interesado que regulación tarifaria es tan solo un componente de Fortalecimiento Institucional, por tanto no puede ser tenida en cuenta para efectos de acreditación de experiencia específica.

2. Se aclare si el termino consultoría se equipara con asesoría.

Respuesta entidad

No se puede equiparar ya que para efectos de acreditación de la experiencia la consultoría acompañará al Municipio de Providencia en la operación del servicio de acueducto, en cuyo proceso ayudará a descubrir los problemas específicos con los que cuentan y determinará una solución para optimizar en el tiempo la gestión técnico, operativa, social, comercial y de sostenibilidad del operador, ahora bien una asesoría como tal en este proceso de acompañamiento sería un componente de la consultoría, pero en la orientación de soluciones donde se definirá quien puede ayudar a resolverlos , objetivo que no se busca con la actual consultoría. En consecuencia, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia respecto a que se requiere una consultoría.

Para constancia, se expide en diciembre de 2015 en Bogotá.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)